

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DELEGACIÓN TIAJALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
TIAJALPAN

**DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN  
ANASTASIO ROMERO DOMÍNGUEZ**

R.F.C.: RODA6041517A  
DIRECCION: CALLEJÓN HUALQUILA 47 B, COLONIA BARRIO SANTA  
BARBARA, DELLEGACION IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, CÓDIGO  
POSTAL 09000  
TELEFONO: 5646 8030

ပါ

**CONTRATO DE SERVICIOS:**

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
**ANASTASIO ROMERO DOMÍNGUEZ**

FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:  
**DEL 6 AL 30 DE ABRIL DE 2018**

ANASTASIO ROMERO DOMINGUEZ

300 DMA 15170

卷之三

- 1 -

ORDEN DE SERVICIO:

2001

3991	REPRESENTACIÓN DE LA SELECCIÓN DE BOXEO DE LA DIFESA INSTITUTO NACIONAL DE DIFESA CIVIL - CEDIDA POR MÉJICO, D.F.	
UNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.		
PARTIDA		
FACTURA GDF-917000 DE MÉJICO		

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	REPRESENTACIÓN DE LA SELECCIÓN DE BOXEO DE LA DELEGACIÓN TLALPÁN PARA PARTICIPAR EN LOS "JUEGOS INFANTILES,

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	REPRESENTACIÓN DE LA SELECCIÓN DE BOXEO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN PARA PARTICIPAR EN LOS "JUEGOS INFANTILES, JUVENILES Y PARALÍMPICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018"	1	SERVICIO	\$49,931.00	\$49,931.00	
					SUBTOTAL	\$49,931.00
					I.V.A.	\$7,989.00
					TOTAL	\$57,920.00

REVISÓ	NOMBRE: CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	NOMBRE: C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	NOMBRE: BEATRIZ ADRIANA ESCUVEL AVILA CARGO: DIRECTORA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	NOMBRE: ANASTASIO ROMERO DOMÍNGUEZ CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES
REBÓRDO	NOMBRE: CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ SOLARES CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES	<p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p> <p>EL DELEGADO</p>		
		<p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p> <p>EL DELEGADO</p>		

EL PRESTADOR DE SERVICIOS  
NOMBRE: ANASTASIO ROMERO DOMINGUEZ  
POR "LA DELEGACION"  
FATRIZ ADRIANA EQUVEL AVILA  
SECTOR DE DESARROLLO DE  
SERVICIOS DEPORTIVAS

**NOMBRE: BIBIANA GONZALEZ**  
**CARGO: DIRECTORA GENERAL DE**  
**ACTIVIDADES**

NOMBRE: C  
VAZQUEZ  
CARGO: DI  
ADMINISTRA  
ENTEVILLA  
SOS MATERIALES

REVISÓ \_\_\_\_\_  
NOMBRE: CELSO SÁNCHEZ FU  
CARGO: DIRECTOR DE RECUR

ELABORÓ  
, ALBERTO SAN JUAN  
UNIDAD DEPARTAMENTAL

NOMBRE: CARLOS  
SOLARES  
CARGO: JEFE DE U

**CONTRATO (REVERSO)**

NOMBRE DEL PRESTADOR	<i>Ministerio Deportivo</i>		
FIRMA	<i>CONCEPCION RAMIREZ DOMINGUEZ</i>		
CARGO	<i>REPRESENTANTE</i>		
TELÉFONOS	<i>56468030</i>		
FAX			
OBSERVACIONES			
<p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONCEPCION RAMIREZ DOMINGUEZ, CONFORME A LA EXPRESION QUE SU OBJETO SOCIAL ES: PENSAR, PROMOVER, COMERCIALIZAR LOS BENES O SERVICIOS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES).</p> <p>REPRESENTANTE: <i>CONCEPCION RAMIREZ DOMINGUEZ</i> PRESENTA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES).</p>			
DIA:	N/A		
MES:			
AÑO:	N/A		

**CLAUSULAS GENERALES**

**PRIMERA: Incremento del Servicio**

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**SEGUNDA: Condiciones de Pago**

Las partes convienen que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

**TERCERA: Calidad del Servicio**

Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

**CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio**  
 El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Delegación", a través del personal que designe para tal efecto la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

**QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable**  
 En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicios salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

**SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.**

**SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ningún de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.**

**OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

**NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".**